

mentos necesarios para la efectividad de un aval bancario que cubra la parte de financiación a cargo del Ayuntamiento y que sirva como garantía ante el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las exigencias de dicho Organismo, en el supuesto de que no estuviera definitivamente aprobado por la Superioridad, el citado Presupuesto Extraordinario, en el momento de iniciarse las obras.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

9.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, they include: a signature on the left; a signature in the center with the name 'Juan Vidal Saguá' written above it; a signature on the right with the name 'Vicente' written above it; a signature below the center with the name 'Pilar Pons Sux' written above it; a signature below the center with the name 'Jesús Balbastro' written above it; a signature on the right with the name 'Vicente' written above it; and a large, stylized signature at the bottom center.

En Cornellá a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintidós horas treinta minutos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Saguá, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Alson, Don Lorenzo Casent Carrisé, y Doña Pilar Pons Sux, y los Señores Concejales



Don Antonio Barba Sanabria, Don Esteban Gálvez Garrido, Don Juan Balustegui Fernández, Don Francisco Bar de los Rios, Don Angel Berrios Vega y Don Juan Rubio Martínez, con la asistencia del Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch ybarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Serrer Peradís, habiendo excusado su asistencia Don Juan Seiyo Vinas y Don Diego Benitez Sánchez.

Sejan sobre la mesa aprobación Memoria.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Por la Presidencia se expone que, habiendo recibido muy recientemente los Señores Concejales la Memoria de Actuación Municipal correspondiente a los años mil novecientos setenta y cuatro - mil novecientos setenta y cinco, y para poder quedar enterados de su contenido, se deja este asunto sobre la mesa, para ser tratado en una próxima sesión.

Rectificación Inventario.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda aprobar la rectificación del Inventario Municipal correspondiente al pasado año mil novecientos setenta y cinco, cuyas Altas y Bajas, relacionadas con dicho documento arrojan el siguiente resumen:

Altas del año 1975 - Inmuebles	178.864.225,88 pts.
Altas del año 1975 - Muebles	986.114. -
Total Altas	179.850.339,88 pts.
Bajas del año 1975	100.000. -

Nombramiento Concejal que representará Ayuntamiento en Mancomunidad Espulgas, S. Justo etc.

Por la Alcaldía se expone que, habiendo fallecido el Concejal que representaba a este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Cornellá, Espulgas, San Justo Desnues y San Juan Despi, Don José Torrelanca Sandoz, y debiéndose cubrir la vacante producida por su óbito, se

Aprobar condiciones
urbanísticas de
Yucereni S.A.

designa para ocupar dicho cargo al Concejal Don Juan Rubio Martínez.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Aprobar íntegramente las condiciones propuestas por la promotora Yucereni Sociedad Anónima, que constan en el documento de comparecencia firmada por Don Pascual Paulo Galindo, en su calidad de Administrador Indistinto de la misma, que a continuación se transcribe:

" En Cornellá a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el Ilustre Señor Alcalde Presidente, asistido del Secretario de la Corporación, comparece:

Don Pascual Paulo Galindo, mayor de edad, vecino de Cornellá, con domicilio en la Avenida José Antonio, cuarenta y cinco, provisto del Documento Nacional de Identidad número treinta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil, ciento veintisiete, expedido en Barcelona el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y tres, actuando en su calidad de Administrador indistinto, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Yucereni Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, calle Santaló número ochenta y ocho, facultado para este acto en Documento Notarial inscrito por el Señor Notario Don Rafael Ferrer de las Bleras, en fecha diez de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, cuya primera copia auténtica se exhibe al Señor Secretario para su bastanteo y se devuelve al interesado, uniéndose a este documento una fotocopia del mismo.

El cual reconociéndose la capacidad legal

necesaria para otorgar este convenio,

EXPONE

Primero.- Que Don Pascual Pablo Galindo, en nombre de Yncereñi Sociedad Anónima, tiene solicitada del Ayuntamiento de Cornellá, licencia de obras para construir un edificio de nueve viviendas, un local comercial y aparcamiento en la calle José Cuxart, esquina a calle Menéndez Pelayo de esta localidad, Registro de Entrada número dos mil cuatrocientos setenta y ocho de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y seis.

Segundo.- Que, como condicionante de la citada licencia de obras, Don Pascual Pablo Galindo, en la calidad con que actúa, acepta voluntaria y libremente las siguientes condiciones:

A) Cesión de riales y espacios libres:

Cesión libre de cargas y arrendatarios al Ayuntamiento de Cornellá, de todos los riales, espacios libres así como los calificados de verde público que forman parte de la finca que se grafica en el plano de situación que se acompaña, señalado como "número uno", en la que se proyecta la construcción solicitada predicha, previa la indemnización pecuniaria correspondiente y con sujeción a los módulos que a tal efecto tiene aprobados el Ayuntamiento de Cornellá, según el siguiente detalle:

Yncereñi Sociedad Anónima, es propietaria del terreno calificado de Parque Urbano en una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados en la Zona Poligonal Sector número cuatro del Plan Parcial Alameda, de ubicación de la licencia de obras interesada, que valorados a dosmil quinientas pesetas el metro cuadrado, en la zona número uno de Parque Urbano, da un montante de dos millones trescientos setenta y cinco mil pesetas a su favor, según será en su día.

practicada la oportuna liquidación, a resultas de la reparación del Sector, no sobrepasando dicha liquidación la fecha del treinta de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

B) Replanteo y Urbanización Exterior

Se obliga al compareciente en la calidad con que actúa, a realizar totalmente a su cargo y conforme al proyecto de Urbanización que presenta a este Ayuntamiento "Documento número dos" con los materiales y formas de ejecución que fijen los Servicios Técnicos Municipales, las obras de urbanización correspondientes al Sector que nos ocupa y que se comprende en las licencias de edificación números setenta y uno del setenta y cuatro y veintisiete del setenta y seis de la propiedad del compareciente.

Se obliga asimismo a satisfacer las contribuciones especiales que se liquiden para la urbanización del mismo sector y que se ejecutarán directamente por el Ayuntamiento de conformidad al ordenamiento jurídico, que no estuvieran incluidas en el proyecto de urbanización presentado.

Como justificante de las obras de urbanización realizadas el compareciente presentará en el Ayuntamiento las certificaciones mensuales de la obra ejecutada las cuales deberán ir firmadas o comprobadas por los Técnicos Municipales que realicen la Dirección e Inspección de las obras de urbanización. Los gastos inherentes al replanteo, dirección, inspección, certificación y liquidación (cláusula trece, sección segunda, pliego de cláusulas administrativas de contratación, Boletín Oficial del Estado número cuarenta del setenta y dos de dieciséis de febrero) serán abonadas en cada certifica-

ción y no excederán del tres y medio por ciento, asimismo se abonarán por el contratista o promotor los gastos de los ensayos de control de calidad que los Técnicos Municipales estimen conveniente y que no superará como norma general el cinco por ciento del Presupuesto.

Para responder de los gastos que deriven la reurbanización del Polígono número cuatro del Plan Parcial Alameda, el compareciente en la calidad con que actúa garantiza los mismos con la cantidad que se evalúa en el apartado A) del valor de los terrenos que cede.

Asimismo, para responder de los pagos que deriven la Urbanización de la Zona de Parque Urbano número uno para convertirla en la Plaza de Vich deberá depositar la cantidad de seiscientos tres mil ciento treinta y seis pesetas, resultante de aplicar a treinta y ocho metros lineales de fachada de Genererí Sociedad Anónima, la constante de quince mil ochocientos setenta y dos pesetas por metro lineal que corresponde a los edificios con frente en dicha plaza, cuya garantía podrá ser constituida por aval bancario de dicho importe que quedará cancelado una vez haya sido recibido por el Ayuntamiento a plena conformidad dicha urbanización.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Señor Arquitecto Municipal de treinta de Marzo de mil novecientos setenta y seis, que se adjunta.

Dichas obras serán recibidas por el Ayuntamiento antes de que otorguen las licencias de utilización de los edificios construidos interesados mediante el acta que en su día se formalice entre la representación del Ayuntamiento y el Compareciente.

Cualquier disconformidad o incumplimiento

con el Proyecto presentado será subsanada antes de la recepción por el Promotor y, en caso contrario lo realizará el Ayuntamiento a costa del mismo. —

La conservación, una vez realizadas las obras será a cargo del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. —

C) Plazo de ejecución de las obras:

El plazo de ejecución de las obras solicitadas se fija en dos años, a contar del día de la entrega de las licencias a cuyo plazo se extiende su vigencia. —

Segundo. - Que, consecuentemente son aceptadas la cesión de viales, espacios libres así como los calificados de verde público que forman parte de la finca que se grafica en el plano de situación que se acompaña a la transcrita comparecencia, señalando como "numero uno", facultándose al Señor Alcalde Don José María Terrer Penadés para la firma, en representación de esta Corporación de la oportuna escritura de cesión de dichos terrenos a este Ayuntamiento. —

Opción de compra con Mas - Bon para local destinado a Club de Ancianos.

Visto el Dictamen del Presidente - Presidente de la Comisión de Asistencia Social y Sanidad, relativo a la formalización de una opción de compra de un local para la instalación de un Club de Ancianos, se acuerda: —

Que visto el escrito de oferta formulado por Promotora Mas - Bon Sociedad Anónima, proponiendo al Ayuntamiento formalizar una opción de compra de la planta baja de la finca de su propiedad, situada en la calle Buenavista numero seis y ocho de una superficie de quinientos metros

cuadrados por el precio de cinco millones de pesetas, y por el plazo de un año, cuyo local es idóneo para instalar en el mismo un Club de Encianos, y atendido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el cual se indica que el precio ofertado es correcto y ser el local con capacidad adecuada para esta finalidad, sea aceptada dicha propuesta, facultándose al Señor Alcalde Don José María Sever Penadés para la firma de la oportuna escritura de opción de compra, quedando supeditada la adquisición de esta finca a la tramitación de su financiación.

Modificación condiciones Urbanísticas de "Plans y Gelabert, S.A."

Visto el Dictamen del Presidente Ponente de la Comisión de Planificación, relativo a la modificación de condiciones urbanísticas de Plans y Gelabert Sociedad Anónima, se acuerda: _____

Que vista la solicitud formulada por la Promotora "Plans y Gelabert Sociedad Anónima" interesando que la cláusula D) del Convenio anexo a las licencias de obras que concedió el Ayuntamiento a dicha Empresa, en el que se fijaban diversas cláusulas adicionales a las licencias concedidas, de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y cinco, y aprobado por el Pleno Municipal el diecinueve del mismo mes, sea sustituida por el pago en efectivo del valor de dicho local, y emitido el informe de valoración del mismo por el Arquitecto Municipal, se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesetas, cuya valoración es de la conformidad municipal, sea aprobada dicha solicitud, debiendo proceder al ingreso de dicha suma dentro del año en curso.

Ayuda económica Servicio Cooperación Provincial asequias

a propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda se acuerda dar el enterado al Secretario de la

Luz y Molino.

Excelentísima Diputación Provincial de fecha once de Mayo del corriente año, por el que se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de Cornellá con cargo a los fondos del Plan Bienal mil novecientos setenta y dos - setenta y tres de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de importe seis millones cuatrocientos noventa mil ciento veintiocho pesetas, en la forma siguiente: Cinco millones quinientas dieciséis mil seiscientos ocho pesetas a fondo perdido y novecientos setenta y tres mil quinientas veinte pesetas a reintegrar en diez anualidades de noventa y siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas cada una, a partir del año mil novecientos setenta y siete hasta mil novecientos ochenta y seis inclusive, para urbanización, cobertura de distintos tramos de las acequias Luz y Molino, y consecuentemente aceptar dicha ayuda, comprometiéndose el Ayuntamiento a verificar el expresado reintegro y a ingresar las correspondientes anualidades en la Depositaria Provincial, con destino a los fondos de la Obra de Cooperación Provincial, en los primeros trimestres de los años respectivos y comunicar el presente acuerdo con sistorial al Servicio de Cooperación Provincial mediante certificación por triplicado.

Modificación
condición urbanis-
tica de Zamoro
S.A. subrogación
construcción gran-
dería.

A propuesta de los Presidentes Ponentes de las Comisiones de Cultura y Asistencia Social se da cuenta del Acta suscrita por la Alcaldía en representación del Ayuntamiento y Don Mario Sagrera Muez en representación de la Compañía Inmobiliaria Zamoro Construcciones Sociedad Anónima, que textualmente es como sigue:

"En la Casa Consistorial de Cornellá, a quince de Junio de mil novecientos setenta y seis, ante el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Don José María

Señer Penadés, asistido por mí, el Secretario de la Corporación, comparece Don Mario Lagrens Nuez, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía "Inmobiliaria Lanaso Construcciones Sociedad Anónima" con domicilio en Barcelona, calle Junqueras número dieciséis décimo 13, el cual está facultado para este acto en virtud de poder que le fué concedido por escritura pública, copia de la cual se une al presente Documento, cuya vigencia sin modificación alguna asegura. Exhibe ante mí el Secretario, el citado poder para su bastanteo, considerándose suficiente para este acto, devolviéndose la primera copia al interesado y uniéndose como documento anexo una fotocopia del mismo.

Reconociéndose a Don Mario Lagrens Nuez la capacidad legal necesaria para obligar a su representada, y por ende para este acto libre y voluntariamente

EXPONE

Que el día diecinueve de Mayo último se celebró en el Ayuntamiento de Cornellá una reunión, de la cual se levantó acta y que textualmente es como sigue:

"En Cornellá, a diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y seis, se han reunido en la Casa Consistorial los Señores siguientes: —

Por el Ayuntamiento de Cornellá: Don José María Ferrer Penadés - Alcalde - Don José García Usón, Teniente de Alcalde - Doña Pilar Pons Lax, Teniente de Alcalde. - Don José María Ruiz Martín, Secretario. - Don Juan Antonio Blanch y Bara, Interventor. - Don José María Argilés Santanet, Arquitecto. - Don Juan Mata Janer, Asesor Jurídico.

Por Inmobiliaria Construcciones Lanaso Sociedad Anónima: Don Ercoli Cavali Barbieri - Pres-

idente - Don Victorio de Leonardo Pérez - y Don Pedro Baliarda Valls, Abogados.

Esta reunión, continuación de otra anterior, celebrada el día diez de los corrientes, tenía por objeto la forma de llevar a la práctica la oferta de Yumobiliaria Sarrano Construcciones Sociedad Anónima, formulada en veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y uno, y aceptada por el Ayuntamiento en sesión plenaria del veintinueve de Noviembre siguiente, consistente en la construcción, dotándolo del mobiliario preciso, de un Parrulario que sería cedido gratuitamente al Ayuntamiento. Asimismo ofrecía contribuir económicamente a la urbanización de la Avenida Vicente Martorell, con la cantidad de dos millones de pesetas, cuya cantidad posteriormente fué elevada de común acuerdo a dos millones novecientos mil pesetas.

Por el Presidente de la referida Yumobiliaria y por el Señor Alcalde se exponen asimismo los puntos de vista de ambas partes, las cuales desear sea acordada una fórmula que armonice los intereses de las mismas.

Por la Presidencia de la citada Yumobiliaria se sugiere lo siguiente:

Primero.- Que, dada la dificultad de orden práctico en que se encuentra la Constructora que representa, para realizar en el plazo de tres meses la construcción del edificio Parrulario indicado en la calendaría oferta, depositará en las arcas municipales la cantidad de seis millones cien mil pesetas que, juntamente con la cantidad de dos millones novecientos mil pesetas que se comprometieron a abonar al Ayuntamiento para contribuir a la urbanización de la Avenida Vicente Mar-

tonell, hacen la suma de nueve millones de pesetas como total depósito que cubriría totalmente los compromisos de la oferta citada. —

Segundo. - Que por el Ayuntamiento le fueran aprobadas y entregadas las correspondientes licencias de edificación de los dos bloques proyectados, en los terrenos propiedad de la referida constructora, y cuyos emplazamientos están previstos en el Plan de Ordenación del sector. —

Siendo, en principio, esta oferta de la conformidad de la representación municipal, surge la dificultad de índole jurídica de que esta fórmula irrogaría el tener que aprobarse un Presupuesto Extraordinario para dar cabida a los ingresos y gastos de contratación, lo cual llevaría aparejado un plazo de varios meses, además de precisar autorizaciones de la Superioridad, por lo que, dada la necesidad de que el Parrulario ha de estar en funcionamiento en octubre próximo, no podría ser ejecutado el mismo para dicha fecha, dado el plazo de tramitación que precisaría la tramitación usual. —

Se propone como solución viable, la posibilidad de que Construcciones Lamaso Sociedad Anónima subroque íntegramente la construcción del Parrulario a otro contratista de solvencia. —

La subrogación llevaría aparejada: —

a) La completa indemnidad de Construcciones Lamaso Sociedad Anónima con respecto a la obra del Parrulario, para lo cual sería firmado un documento adicional entre el subrogante y el subrogado. —

b) Construcciones Lamaso Sociedad Anónima se obliga a pagar al Contratista objeto de la subrogación la cantidad de seis millones cien mil pesetas,

lo cual se efectuará por Certificados librados por el Arquitecto Municipal, justificativos de la obra realizada. —

c) El Proyecto de Parovulvio, así como la dirección facultativa es de competencia municipal. —

d) El documento de subrogación firmado por el subrogante y el subrogado será aprobado por el Ayuntamiento que lo aceptará a todos los efectos. —

e) El Ayuntamiento recabará de varios Contratistas de solvencia para que formulen la oferta de la ejecución del Parovulvio, y propondrá a Construcciones Samaro Sociedad Anónima la que estime más conveniente para la subrogación de referencia. —

Siendo de la conformidad de todos los asistentes lo expuesto en la transcrita Acta, se acuerda dar la conformidad, a todos los efectos, al contenido de la misma. —

Revisión precio contrato conservación alumbrado.

Vista la petición formulada por Don Joaquín Roura Gusta, en representación de Industrias de Iluminación Roura Sociedad Anónima adjudicataria del Concurso de conservación del alumbrado público, solicitando un aumento del precio establecido en el Contrato, justificado por el incremento de los costes de material y mano de obra, y estando dicha variación prevista en el artículo tercero del Pliego de Condiciones económicas que rige este Contrato; visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales y a propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda: —

Autorizar un incremento del veinte por ciento de la cantidad resultante de la adjudicación del referido Concurso, para el primer semestre del corriente año de mil novecientos setenta y seis, según el siguiente

te detalle: _____

2.496.000 ptas año - Importe Contratación

499.200 " " - Importe aumento del 20% para 1976.

2.995.200 ptas. año.

Contratar por Concurso la construcción isla nichos.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Obras y Urbanismo, relativo a la construcción de una isla de nichos en el Cementerio Municipal, se acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y proceder a la contratación por medio de Concurso de las obras de construcción de una isla de nichos en el Cementerio Municipal, con un total de ciento cuatro nichos sin osera y veintiseis con ella, por el presupuesto de Un millón seiscientos setenta y tres mil trescientas setenta y nueve pesetas.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Server Benadés, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato, y, en especial, la escritura pública del mismo.

Tercero. - Que el gasto de la obra será aplicado de conformidad al informe emitido por la Intervención Municipal.

Cuarto. - Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso, es adoptado por ser el más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de

la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Declaración sobrantes de vía pública calle La Miranda.

Visto el Dictamen del Presidente Ponente de la Comisión de Planificación, relativo a la declaración de parcelas sobrantes de vía pública, en la calle La Miranda, se acuerda:

Primero. - Declarar parcelas sobrantes, no utilizables, de vía pública, para su posterior calificación como bienes de propios, las parcelas comprendidas en la calle La Miranda, resultantes de la ejecución del proyecto de alineaciones de dicha calle, aprobado por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios en fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y dos, que de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo octavo del Reglamento de Bienes Municipales no precisan de expediente de calificación jurídica. Las parcelas que se detallan en el expediente son las siguientes:

Parcela n.º 1	de 69,60 m ²	equivalentes a	1.842,17 pl.º
Parcela n.º 2	de 69,25 "	"	1.832,90 "
Parcela n.º 3	de 63,70 "	"	1.686, - "
Parcela n.º 4	de 70,85 "	"	1.875,25 "
Parcela n.º 5	de 61,25 "	"	1.621,16 "
Parcela n.º 6	de 16,30 "	"	481,40 "

Segundo. - De conformidad al Informe del Arquitecto Municipal, se aprueba la valoración de las parcelas descritas en quinientas pesetas, el palmo cuadrado. -

Tercero. - Exponer los precedentes acuerdos al público por el plazo de un mes, a los efectos legales.

Cuarto. - Que, una vez cumplimentado este trámite, se proceda a inventariar las parcelas descritas en el apartado primero a favor de este Ayuntamiento, con

la calificación de Bienes de Propios y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos seis de la vigente Ley Hipotecaria, y artículo trescientos tres del Reglamento Hipotecario. —

Imputar gastos
reparcelación
Alameda a proprie-
tarios interesados.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda: —

Visto el Dictamen emitido por el Sr. D. Don José L. Ruiz Galán, relacionado con la reparcación de los polígonos uno, dos y tres del Plan Parcial de ordenación del Sector Alameda, del cual se deduce que la citada reparcación se rige por la Ley de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis y su Reglamento de reparcaciones y atendido que, de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del indicado precepto legal los gastos de reparcación serán a cargo de los propietarios, en proporción al valor de las nuevas fincas resultantes, pudiéndose exigir a los interesados el anticipo de gastos del presupuesto que al efecto se forme, por todo lo expuesto se acuerda: —

Primero. - Aprobar el Presupuesto de gastos de reparcación de los polígonos uno - dos y tres del Plan Parcial de ordenación del Sector Alameda, el cual asciende a nueve millones noventa mil doscientas pesetas, de conformidad con las adjudicaciones realizadas por el Ayuntamiento a tal efecto. —

Segundo. - Imputar los gastos citados a los propietarios interesados de conformidad con los índices del correspondiente reparto provisional que también es objeto de aprobación, sin perjuicio de la liquidación definitiva que en su día se practique una vez ultimados los trabajos de reparcación. —

Tercero. - Exigir a los indicados propietarios

